



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Rendimiento Físico y Deportivo de la Universidad Pablo de Olavide

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad Pablo de Olavide, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4312672
Denominación del Título	Máster Universitario en Rendimiento Físico y Deportivo
Universidad	Universidad Pablo de Olavide
Centro	Centro de Estudios de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO



Mejorable

En el informe de autoevaluación (IA) se hace referencia al documento complementario (DC) en cada uno de los apartados, con un única valoración global sintético muy adecuada. El DC es el IA, por lo que se recomienda se vuelque la información de forma sintética en el documento principal. El DC 2012/13 expresa el cumplimiento del proyecto global establecido en la memoria verificada. En el DC se indica el procedimiento de seguimiento del título y su coordinación, pero no se indican las dificultades halladas, que se responden en cada uno de los procedimientos implementados del SGC.

Se van extrayendo de cada procedimiento las dificultades y áreas de mejora, y se materializan en un plan por procedimiento, si bien apenas se informa de los resultados de tales mejoras.

Por último, se informa sobre la implantación del SGC Interno del Máster, el cual permite obtener información sobre el título (resultados del título, satisfacción tanto de los alumnos como del PDI y del PAS, proceso de seguimiento) y utilizarla para la toma de decisiones. Se recomienda incluir agentes externos en la composición de la Comisión de Calidad del título.

3.2 INDICADORES

Mejorable

En el IA se hace una valoración sintética comparativa con el título en general, con los datos del ministerio; además, se presentan resultados relativos a los indicadores CURSA (tasa de rendimiento, éxito, eficiencia, tasa de graduación y tasa de abandono) pero no su comparación. En el DC se aportan datos comparativos y por cursos, si bien no exhaustivo; recomendándose su comparación con indicadores externos, como los globales de su universidad o de la misma titulación en otras universidades para cada uno de los indicadores. Se recomienda segmentar los resultados atendiendo a materias y asignaturas lo que contribuiría a identificar puntos de mejora, máxime cuando en el plan de mejora se va indicando que no procede ninguna mejora porque los datos son satisfactorios en la mayoría de los aspectos o no son de su competencia, recomendándose, además, segmentar las evidencias por aspectos (ej., en prácticas los tutores externos, a qué necesidad de especificidad se refieren y cómo lo abordarían, etc).

Añaden otros indicadores importantes para la detección de áreas de mejora. Se recomienda realizar un análisis exhaustivo de estos datos prestando especial interés en su evolución y tendencia y en la comparación con indicadores externos, como los globales de su universidad o de la misma titulación en otras universidades. Se recomienda segmentar los resultados atendiendo a materias y asignaturas lo que contribuiría a identificar puntos de mejora.

Sería recomendable indicar de forma más precisa los resultados de los seguimientos, periodicidad de reuniones y evidencias a contrastar, y no solo los pasos y responsables que participan, lo que permitiría valorar de forma adecuada las revisiones del título y su marcha.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Satisfactorio

Se ha atendido satisfactoriamente a la recomendación realizada en el informe de verificación, tal y como muestra el Informe



Anual de 2010/11 y ya se ha resuelto en el curso 2012/13 con la elaboración de un cuadro comparativo para plasmar estas correspondencias.

1. Recomendación: Se recomienda especificar la correspondencia entre las competencias que se proponen y las recogidas en los documentos de redes o entidades nacionales e internaciones.

Informe: 29/07/2010

Las competencias se han elaborado teniendo en cuenta las que se especifican en las redes nacionales y las que aparecen en los másteres internacionales de mayor prestigio. Se está elaborando un cuadro comparativo para plasmar estas correspondencias.

Resuelta

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede.

No se ha elevado ninguna propuesta de modificación por lo que no existe ningún informe de modificación.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Satisfactorio

Las recomendaciones propuestas en el informe de seguimiento de 6 de marzo de 2013 se resolvieron en el curso 2011/12 tal y como se refleja en su informe de autoevaluación.

1. Recomendación: Incluir información sobre las dificultades en la puesta en marcha de los títulos

Informe: 06/03/2013

Se ha modificado la plantilla de seguimiento incorporando el punto 3 Información sobre la puesta en marcha/desarrollo del título en el que se analizan las dificultades encontradas en cada uno de los apartados objeto de análisis.

Resuelta

2. Recomendación: Analizar los resultados de los indicadores propios en comparación con indicadores externos.

Informe: 06/03/2013

Se ha incorporado en el análisis de los resultados académicos la comparación con los datos disponibles de otras universidades españolas que ofertan el mismo título.

Resuelta

3. Recomendación: Definir la composición y funcionamiento de la CGIC del título

Informe: 06/03/2013

Se ha incorporado en el punto 1 de la plantilla de seguimiento información más concreta sobre el responsable de calidad del título y la CGIC así como de las reuniones mantenidas y los principales acuerdos.

Resuelta

4. RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: La distribución de créditos por tipo de materia debe ser única para todos los estudiantes que cursan el título. Las competencias a adquirir a través del TFM deben ser adquiridas por todos los estudiantes que cursen el plan de estudio, por lo que el número de créditos del TFM a cursar por todos los estudiantes matriculados en el máster deben ser únicos y obligatorios.

Informe: 06/03/2013

No atendida, ni resuelta. Esta Comisión sigue considerando la propuesta DE ESPECIAL SEGUIMIENTO y debe ser atendida de cara a la renovación de la acreditación. La modificación sobre el TFM a cursar por todos los estudiantes matriculados en el máster que deben ser únicos y obligatorios debe tratarse y presentar la propuesta a través del procedimiento correspondiente para valorar su adecuación.

Recomendaciones para el próximo seguimiento:

- 1- Incluir las diferentes acciones de mejora
- 2- Presentar el IA completo respondiendo a los diversos criterios de valoración del seguimiento, y el DC solo utilizarlo como adicional con los datos que se consideren, pero no los esenciales para responder al IA
- 3- Incluir las acciones de mejora necesarias para el título cuya responsabilidad no son los gestores del mismo sino la universidad, responsable última del título y a quien se autoriza su implantación y desarrollo
- 4- Adaptación del Plan de Estudios a los establecido en el RD 1393/2007 y sus modificaciones. (De especial seguimiento).

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Satisfactorio

Satisfactorio

Estas modificaciones se realizaron durante el curso 2011/12

1. Modificación: Cambio en la Comisión Académica. Incorporación de tres profesores.

Dos profesores han dejado de impartir docencia.

Por modificación del responsable del coordinador de prácticas del máster. Para mejorar la operatividad en la organización de las actividades académicas propias del Máster

Tanto la incorporación de los nuevos profesores como el cese de la actividad de los otros profesores ha sido motivada por la modificación de contenidos en determinados módulos del Máster.

Aceptada

Aunque se considera que el título cumple formalmente con los criterios del seguimiento, el presente informe de Seguimiento reitera la necesidad de adaptación al Real Decreto RD 1393/2007 y sus posteriores modificaciones, como recomendación de especial seguimiento ya realizada en la convocatoria 2011/2012. De cara a la renovación de la acreditación de los títulos debe tenerse en cuenta que uno de los requisitos establecidos para poder presentarse a la convocatoria es que: La memoria de verificación debe estar actualizada, lo que supone adaptar el plan de estudios del título al RD 1393/2007 y sus posteriores modificaciones. La introducción de memorias para la verificación o modificación de títulos oficiales de Grado o Máster debe realizarse a través de la aplicación de oficialización de títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte disponible en el enlace <https://sede.educacion.gob.es/solruct>. Este cambio sobre el TFM a cursar por todos los estudiantes matriculados en el máster que deben ser únicos y obligatorios debe tratarse y presentar la propuesta a través del procedimiento correspondiente para valorar su adecuación.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

Si bien se presenta un plan de mejora en el que se planifican las acciones a llevar a cabo de acuerdo con el seguimiento y las características del título que incluye:

- Mejoras a realizar en el curso siguiente.



- Prioridades de las mejoras.
- Responsables de la ejecución de las mejoras.
- Plazo estimado para la ejecución de las mejoras.
- Si las mejoras conllevan modificaciones o actualizaciones en la planificación.

En muchos de los puntos de mejora se indica que no procede pues los resultados son satisfactorios o no dependen del título sino de la universidad. El título es de la universidad no de los gestores del mismo, por lo tanto, si precisa una mejora, la universidad es la responsable de que se implemente o tome las medidas. Estas medidas, han de ser incluidas como actuaciones a desarrollar para el título (ej., recursos y medios técnicos). Se recomienda un análisis más específico de dificultades, mejoras deseables (en asignaturas, coordinación de asignaturas, actividades formativas, especificidad y coordinación de prácticas, TFM, resultados de aprendizaje, empleabilidad de egresados, actuaciones de movilidad en su caso, u otras que puedan analizarse y permitir intervenir para mejorar la calidad del título ...). Las actuaciones del plan de mejora que no sean objetivo o ya conseguidas, pueden eliminarse del mismo y dejar solo las que realmente forman parte del plan. Además, la universidad como responsable última del título, debe implicarse en dar respuesta a las dificultades que el título demanda para garantizar los RRAA comprometidos en la MV y su calidad. Se recomienda introducir evidencias más específicas que permitan contrastar los avances en la calidad del título.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 3 de febrero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS